



RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 13 de febrero de 2018, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "II Convenio Colectivo de la empresa Subus Grupo de Transporte, SL", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 8 y 44 y la supresión de los artículos 45 a 49 del citado convenio. (2018061070)

Visto el texto del acta, de fecha 13 de febrero de 2018, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "II Convenio Colectivo de la empresa Subus Grupo de Transporte, SL" (código de convenio 10100041012015, publicado en DOE de 13 de febrero de 2018), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación de los artículos 8 y 44 y la supresión de los artículos 45 a 49 del citado convenio, y del nuevo texto del convenio resultante tras las modificaciones efectuadas en el mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de abril de 2018.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
"SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, SL"

ASISTENTES:**EMPRESA:**

D.^a Arantzazu Valera Alcalde.
D. Raúl Cantero Hernández.
D. Cesáreo Mateos Vicente.

TRABAJADORES

D. Tomás Calderón Salcedo.
D. Valentín Pérez Valverde.
D. Victoriano Campos Vicente.
D. Jorge Olivenza Amores.
D. Víctor A. Serradilla Lorenzo.
D.^a Teresa Hernández Alcón (UGT).
D.^a África García Manteca (CSIF).
D. Ángel Palacios González (SLTEX).

En Cáceres, siendo las 17:00 horas del día 13 de Febrero de 2.018, en los locales de la Empresa, se reúnen los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa que regula las condiciones de trabajo entre dicha empresa y sus trabajadores.

Vista la resolución emitida por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, respecto al II Convenio Colectivo de la Empresa, más concretamente, sobre lo dispuesto en los artículos 8 y 44 a 49 del mismo; y con el fin de adaptarse a los requerimientos de la referida resolución, dado que los citados preceptos están literalmente copiados de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Cáceres; la Comisión Negociadora del Convenio,

ACUERDA

- En cuanto al artículo 8 del Convenio, sustituir el texto inicialmente aprobado por una remisión normativa a lo dispuesto en el artículo 6, apartado "Del control de la contratación" del Convenio Colectivo Provincial de Viajeros de Cáceres.
- En cuanto a los artículos 44 a 49, se suprimen, dejando un único artículo 44, en el que, a efectos de sucesión y subrogación de empresa, se realiza una remisión normativa al artículo 27 del Convenio Colectivo de Viajeros de la Provincia de Cáceres.

Queda por tanto el citado Convenio reducido a 44 artículos, una disposición adicional, una disposición transitoria, dos disposiciones finales, y las correspondientes tablas salariales que serán remitidas al correspondiente registro oficial, para que tras los trámites oportunos, se proceda a su publicación oficial.

Las partes intervinientes en la negociación del presente Convenio Colectivo, acuerdan firmar todos y cada uno de los folios del texto articulado y, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, esta Comisión Negociadora designa a D. Cesáreo Mateos Vicente, con DNI 11.771.465-L, para que proceda al correspondiente Registro y depósito telemático de la modificación del presente Convenio Colectivo de Empresa.

Y en prueba de conformidad, se firma y rubrica la presente acta en el lugar y fecha antes indicados.

• • •

